



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 31 03 03 022-2017-00433-00		
Demandante	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A		
Demandado	FEDERICO ESCOBAR PENAGOS Y OTRA		
Asunto	TRASLADO AVALUO CATASTRAL		
Auto S	301V	(224)	6

Del avalúo catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° **001-674738** de propiedad de la codemandada CLARA INES TORO UPEGÜI, incrementado en un 50%, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ